

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA 2024

Se recibe en esta Dirección General la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para el ejercicio 2024, que afecta al tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana (artículo 8.2), a los tipos diferenciados regulados en el artículo 8.3, a la regulación de las condiciones que el artículo 12 establece para la obtención y mantenimiento de la bonificación por ostentar título de familia numerosa, a la bonificación regulada en el artículo 13 para las instalaciones de sistemas de aprovechamiento de energía solar, al carácter rogado de las bonificaciones que establece el artículo 17 y, finalmente, al sistema especial de pago regulado en el artículo 22. Por otro lado, se propone una nueva bonificación del 50% a los comercios centenarios de la ciudad que lleven ejerciendo la misma actividad durante más de 100 años, haya existido o no cambio de titularidad.

En lo que concierne al tipo de gravamen general que afecta a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, regulado en el artículo 8.2 de la ordenanza fiscal, se propone la rebaja del mismo del 0,014% pasando del 0,456% vigente en 2023 al 0,442% para el ejercicio 2024. Esta rebaja se repetirá en los próximos cuatro años hasta alcanzar el mínimo legal del 0,4% en el año 2027. Por otra parte, en el ejercicio 2021 terminó la adaptación anual de las bases liquidables del impuesto a los valores catastrales resultantes de la última Ponencia de Valores Urbanos aprobada en 2011, cuya subida se ha repercutido en las bases liquidables del impuesto durante diez años. Por ello, el efecto fiscal y presupuestario de la medida propuesta no se ve atenuado por el efecto ponencia.

Según la estimación realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el efecto presupuestario de la rebaja del tipo de gravamen general del IBI Urbana al 0,442% para el ejercicio 2024 supone una disminución de ingresos de -30.516.321 euros en términos de derechos reconocidos netos y de -29.168.950 euros en términos de caja o recaudación líquida. Asimismo, el efecto presupuestario de la propuesta de bonificación del 50% a los comercios centenarios supone una disminución de ingresos de -677.369 euros en términos de derechos reconocidos netos (DRN) y de -647.461 euros en términos de caja o recaudación líquida.

En resumen, el impacto económico total de estas medidas supone una disminución total de ingresos de -31.193.690 euros en términos de derechos reconocidos netos y de -29.816.411 euros en términos de recaudación líquida.

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas para el ejercicio 2023, establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de 5 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2024, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
Miguel Ángel Rodríguez Mateo

1 de 1

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2023 17:20:04
CSV: 1GFPM04EUVTIBHV8

